

Poder Judicial de la Nación

En la ciudad de San Miguel de Tucumán, a los 30 días del mes de Octubre de dos mil veintitrés, se reúnen en la Sala de Acuerdo de la Cámara Federal de Apelaciones de Tucumán los señores miembros de la H. Junta Electoral Nacional, Dres. Ricardo Mario Sanjuan, Presidente, Daniel Leiva, Vocal, y José Manuel Díaz Vélez, Vocal, actuando la Secretaria Dra. Estela Beatriz Martínez Vázquez. Abierto el acto por el señor Presidente, se procede a dejar constancia de las actuaciones cumplidas con motivo del acto electoral realizado el pasado 22/10/2023 (cf. art. 124 del Código Electoral Nacional) en virtud de la convocatoria dispuesta mediante Decreto N° -2023-237-APN-PTE, en orden a las categorías de Presidente y Vice, Parlamentario Mercosur DN, Diputado Nacional y Parlamentario Mercosur DR.-

USO OFICIAL

PRIMERO: Que se constituyeron 3922 mesas, y sobre un total de **UN MILLON TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO** (1.325.268) electores han emitido su voto **UN MILLON NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO** (1.095.285), lo que representa el 82,65 % de los ciudadanos habilitados a sufragar en el distrito.-

SEGUNDO: Que en el plazo establecido en los artículos 110 y 111 del Código Electoral Nacional no se han formulado protestas ni reclamos sobre la constitución y funcionamiento de las mesas, ni contra la validez de la elección.

TERCERO: Que no se ha interpuesto impugnación alguna con posterioridad al acto electoral y durante las operaciones del escrutinio definitivo.

CUARTO: Que mediante Acta de fecha 30/10/23, se estableció el cómputo final de los votos válidamente emitidos.-

QUINTO: Que no habiéndose formulado protesta en los términos del artículo 121 del Código Electoral Nacional corresponde declarar la validez de la elección, proclamar a los candidatos electos para los cargos de Diputados Nacionales, y remitir las comunicaciones previstas en el art. 120 del Código Electoral Nacional y 5° de la ley 15.262.-

SEXTO: Que del cómputo final surgen los resultados que a continuación se consignan:

CARGOS NACIONALES:

Presidente y Vicepresidente de la Nación.

Total de votos emitidos: **UN MILLON NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UNO** (1.095,271)

Votos afirmativos: **UN MILLON SESENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA** (1.060.330)

Votos en blanco: **VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS NUEVE** (25.909)

Votos recurridos declarados válidos: **NINGUNO** (0)

Votos impugnados declarados válidos: **NINGUNO** (0)

Votos nulos: **NUEVE MIL TREINTA Y DOS** (9.032)

Los votos afirmativos se distribuyen entre las diferentes agrupaciones políticas del siguiente modo:

Partido Político o Alianza	Votos
JUNTOS POR EL CAMBIO	155.273
HACEMOS POR NUESTRO PAIS	42.313
UNION POR LA PATRIA	476.361
LA LIBERTAD AVANZA / FUERZA REPUBLICANA	371.130
FRENTE DE IZQUIERDA Y DE TRABAJADORES - UNIDAD	15.253

Diputados Nacionales.

Total de votos emitidos: **UN MILLON NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE** (1.095.139)

Votos afirmativos: **NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS** (944.576)

Votos en blanco: **CIENTO CUARENTA Y DOS MIL VEINTIDOS** (142.022)

Votos recurridos declarados válidos: **NINGUNO** (0)

Votos impugnados declarados válidos: **NINGUNO** (0)

Votos nulos: **OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UNO** (8.541)

Los votos afirmativos se distribuyen entre las diferentes agrupaciones políticas del siguiente modo:

Partido Político o Alianza	Votos
MOVIMIENTO LIBRES DEL SUR	23.863
JUNTOS POR EL CAMBIO	171.603
UNION POR LA PATRIA	443.377

Los votos afirmativos se distribuyen entre las diferentes agrupaciones políticas del siguiente modo:

Partido Político o Alianza	Votos
MOVIMIENTO LIBRES DEL SUR	20.739
JUNTOS POR EL CAMBIO	166.405
UNION POR LA PATRIA	438.908
LA LIBERTAD AVANZA / FUERZA REPUBLICANA	283.954
FRENTE DE IZQUIERDA Y DE TRABAJADORES - UNIDAD	18.968

SÉPTIMO: Que por aplicación de los artículos 45 de la Constitución Nacional y 61 del Código Electoral Nacional, la asignación de los cargos de Diputados Nacionales es la que a continuación se detalla:

1) **DIPUTADOS NACIONALES:** En atención a lo establecido por el artículo 160 del Código Electoral Nacional las siguientes listas no participan en la asignación de cargos por no haber logrado el mínimo de **TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO (39.758)** votos, que constituye el 3% (tres por ciento) calculado sobre el padrón electoral del distrito:

Partido Político o Alianza

MOVIMIENTO LIBRES DEL SUR

FRENTE DE IZQUIERDA Y DE TRABAJADORES - UNIDAD

El total de votos obtenidos por cada lista que ha superado ese mínimo es dividido por uno, por dos, por tres, por cuatro y por cinco que representa el total de cargos a cubrir para este distrito (cf. art. 161, inc. "a", CEN). Se ordenan, luego, de mayor a menor los cocientes resultantes (cf. art. cit. inc. "b").-

Efectuado ese procedimiento, se determina que corresponde asignar a las listas oficializadas por las agrupaciones que se indican, la cantidad de cargos que se expresan en el esquema siguiente

Partido Político o Alianza	Cantidad
	Cargos
UNION POR LA PATRIA	3
JUNTOS POR EL CAMBIO	1
LA LIBERTAD AVANZA / FUERZA REPUBLICANA	1

Poder Judicial de la Nación

LA LIBERTAD AVANZA / FUERZA REPUBLICANA 286.594
FRENTE DE IZQUIERDA Y DE TRABAJADORES - UNIDAD 19.139

Parlamentario Mercosur DN

Total de votos emitidos: **UN MILLON NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UNO (1.095.271)**

Votos afirmativos: **NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO (991.938)**

Votos en blanco: **NOVENTA Y CUANTRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO (94.955)**

Votos recurridos declarados válidos: **NINGUNO (0)**

Votos impugnados declarados válidos: **NINGUNO (0)**

Votos nulos: **OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO (8.378)**

Los votos afirmativos se distribuyen entre las diferentes agrupaciones políticas del siguiente modo:

Partido Político o Alianza	Votos
JUNTOS POR EL CAMBIO	158.014
HACEMOS POR NUESTRO PAIS	36.816
UNION POR LA PATRIA	448.911
LA LIBERTAD AVANZA / FUERZA REPUBLICANA	332.038
FRENTE DE IZQUIERDA Y DE TRABAJADORES - UNIDAD	16.159

Parlamentario Mercosur DR

Total de votos emitidos: **UN MILLON NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE (1.095.139)**

Votos afirmativos: **NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO (928.974)**

Votos en blanco: **CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA (157.680)**

Votos recurridos declarados válidos: **NINGUNO (0)**

Votos impugnados declarados válidos: **NINGUNO (0)**

Votos nulos: **OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO (8.485)**

USO OFICIAL

Podér Judicial de la Nación

De conformidad con las nóminas oficializadas, han resultado electos por la lista Frente Unión por la Paria los señores **Pablo Raúl Yedlin**, DNI N° 17.614.992, **Gladys del Valle Medina**, DNI N° 23.310.519 y **Carlos Anibal Cisneros**, DNI N° 16.216.404, por la lista Juntos por el Cambio **Mariano Campero**, DNI N° 30.117.731 y, por la lista Fuerza Republicana, **Ricardo Argentino Bussi**, DNI N° 17.000.527 .-

En mérito de lo expuesto, la H. Junta Electoral Nacional

RESUELVE:

1º) **DECLARAR LA VALIDEZ** de la elección de Presidente y Vice, Parlamentario Mercosur DN, Diputado Nacional y Parlamentario Mercosur DN realizada el 22/10/2023.-

2º) **COMUNICAR** al señor Presidente del Honorable Senado de la Nación los resultados atinentes a la elección presidencial (cf. art. 120 del Código Electoral Nacional)].-

3º) **PROCLAMAR** como Diputados Nacionales por la Provincia de Tucumán, a los siguientes ciudadanos: por la lista Frente Unión por la Paria los señores **Pablo Raúl Yedlin**, DNI N° 17.614.992, **Gladys del Valle Medina**, DNI N° 23.310.519 y **Carlos Anibal Cisneros**, DNI N° 16.216.404; por la lista Juntos por el Cambio **Mariano Campero**, DNI N° 30.117.731 y por la lista Fuerza Republicana **Ricardo Argentino Bussi**, DNI N° 17.000.527.-

4º) **REMITIR** testimonio de la presente a la Excma. Cámara Nacional Electoral, al Poder Ejecutivo Nacional -Ministerio del Interior- y a las agrupaciones políticas intervinientes (cf. art. 124, Código Electoral Nacional) con copia certificada de las listas por las que resultaron electos los candidatos proclamados, a efectos de la eventual aplicación del régimen de sustituciones establecido en el artículo 164 del Código Electoral Nacional.-

5º) **OTORGAR** copia de la presente a los candidatos electos, en carácter de diploma (cf. art. cit.).-

6º) **OPORTUNAMENTE**, procédase a la destrucción de las boletas de sufragio, con excepción de aquellas a las que se les negó validez o han sido objeto de algún reclamo (cf. art. 123 del Código Electoral Nacional).-

Dr. JOSÉ MANUEL DÍAZ VELEZ
Vocal H. Junta Electoral Nacional de Tucumán

Dr. DANIEL LEIVA
Vocal H. Junta Electoral Nacional de Tucumán

Dr. RICARDO MARIO SANJUAN
Presidente H. Junta Electoral Nacional de Tucumán

Dra. ESTELA B. MARTINEZ VAZQUEZ
Secretaría H. Junta Electoral Nacional

USO OFICIAL